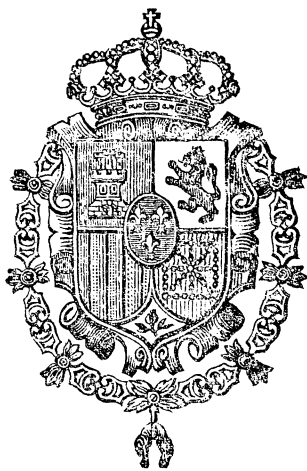


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas 3  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRAJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose de ningún modo el pago a plazos.  
**Importante.**  
 Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comprándole con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Sebastián Fritos Vila en solicitud de indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por expediación de títulos falsos de la Deuda:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo y el largo tiempo que sufrió de prisión preventiva:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Sebastián Fritos Vila de la cuarta parte de la pena que se le impuso en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Joaquín Blanch Bayarri en solicitud de indulto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena que la Audiencia de Tarragona le impuso en causa por falsificación de moneda:

Teniendo en cuenta el tiempo de pena sufrido y la buena conducta que el reo observa, á que debe añadirse la recompensa que los trabajos gratuitamente practicados por él en beneficio del establecimiento penal merecen:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Joaquín Blanch Bayarri de la mitad del tiempo de condena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Benito Grañena Samboned en solicitud de indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por atentado, desacato y lesiones:

Considerando que el recurrente lleva cumplidas dos terceras partes de la condena, que no obtuvo ventaja alguna del indulto general de 16 de Mayo de 1894 y las circunstancias del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Benito Grañena Samboned del resto de la pena que le había sido impuesta en la referida causa.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Francisco Sorribas y Miralles en solicitud de indulto de la pena de nueve años de prisión mayor que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias personales del reo, las del hecho y el tiempo que lleva cumplido de su condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á D. Francisco Sorribas y Miralles el resto de su condena por seis meses y un día de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en que cometió el delito.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Murcia:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero del año actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
 El domingo 16 de Agosto próximo se procederá á la

elección parcial de un Senador por la provincia de Murcia.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Fernando Cos-Gayon.**

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Hellín, provincia de Albacete: Vistos los artículos 46, 73 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 23 de Agosto próximo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Hellín, provincia de Albacete.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Fernando Cos-Gayon.**

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Las deficiencias que el Gobernador general de la Colonia de Fernando Poo ha encontrado en la forma en que se hace la cobranza de los derechos y arbitrios que se recaudan en aquellas posesiones españolas, fué causa de que propusiera las medidas que consideró oportunas para que, al mismo tiempo que se sujeta á reglas fijas dicha cobranza, tenga la Administración general del Estado en la Colonia, representada por un dependiente directo del Gobernador general de la misma, la intervención que debe tener en materia económica; y tramitado el expediente correspondiente, oyéndose en él á los Centros y altos Cuerpos que están llamados á informar en estos casos, se ha demostrado, á la vez que la conveniencia de aprobar las reglas propuestas, la de reformar el art. 7.º del Real decreto de 17 de Febrero de 1888, orgánico de la Administración de la Colonia de que se trata, acomodándolo al nuevo modo de ser de la recaudación, y, en su virtud, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.  
 Madrid 27 de Julio de 1896.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

**Tomás Castellano y Villarroya.**

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; oído el Consejo de Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 7.º del Real decreto de 17 de Febrero de 1888, orgánico de la Administración de las posesiones españolas del golfo de Guinea, se modifica, quedando redactado en la forma siguiente:

«Artículo 7.º Del producto de la venta de las tierras y solares de Fernando Poo y demás posesiones referidas, así como el de los arbitrios establecidos ó que en adelante se establezcan, en observancia de lo preceptuado en el art. 2.º, será recaudador el Secretario del Consejo de vecinos de Santa Isabel, que elegirá dicho funcionario entre los Oficiales quintos de Administración, Tenedores de libros que prestan sus servicios en el Gobierno general de la Colonia, con la aplicación que se fijará en el art. 8.º, correspondiendo al Gobernador el derecho de inspección y el de nombramiento de quien haya de recaudar por los expresados conceptos en los puntos no comprendidos en la demarcación jurisdiccional del indicado Consejo, ingresando el importe de esta recaudación en la Caja del de Santa Isabel, que hará en sus anotaciones expresión concreta de la procedencia y cuantía de dicho ingreso. Se respetarán las propiedades, derechos y legítimas necesidades de los indígenas, en los términos prevenidos en la ley 36, título 18, libro 2.º; en la 5.ª, tit. 12, libro 4.º, y en otras del Código de Indias; teniendo además en cuenta que las concesiones otorgadas por los Consejos de vecinos, ya sean de carácter temporal ó perpetuo á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, no podrán exceder de 50 hectareas, ni se extenderá por ahora aquella facultad á otra isla del golfo de Guinea que á la de Fernando Poo.»

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Torreblanca, decretada por V. S. en 30 de Mayo último; ha emitido, con fecha 16 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 11 del mes actual, y con la urgencia que la misma requiere, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Torreblanca, decretada en 30 de Mayo último por el Gobernador de la provincia de Castellón.

De la visita de inspección girada á la Administración municipal del expresado pueblo, previa autorización, aparece entre otros hechos: que en un baúl pequeño, sin más que una llave, guarda en su casa el Depositario los fondos municipales, y practicado un arqueo en 20 de Mayo próximo pasado, se halló en el cofre la cantidad de 425 pesetas y varios documentos, habiendo ingresado, según el libro diario hasta el 30 de Abril 27.735 pesetas y gastado hasta el 29 de Noviembre anterior 8.389 pesetas; que el arrendatario del arbitrio de pesas y medidas no ha constituido la fianza en metálico á que se obligó, ni tampoco constituyó el arrendatario de los consumos, cuyo importe asciende á 62.455 pesetas, la fianza á que por el contrato venía obligado, estando adeudando á la fecha de la visita 6.058 pesetas; que la lámina del 80 por 100 de bienes de propios por valor de 12.515 pesetas y los intereses de los seis últimos trimestres no estaban en la Caja, y los libros de contabilidad del anterior ejercicio y los de actas de las sesiones del Ayuntamiento los tenía el apoderado de la Corporación, y que hacía mucho tiempo que no se extendían las actas de las sesiones de la Junta municipal. El Alcalde y algunos Concejales contestaron á los cargos formulados por la visita, que por no haberse anotado las operaciones, aparecía la diferencia de 19.954 pesetas entre los ingresos y lo gastado, y que ellos se habían conducido con la mayor pulcritud, en tanto que otros Concejales manifestaron que no eran responsables porque no habían asistido á las sesiones por no estar conformes con la gestión administrativa.

Por providencia fecha 30 de Mayo, notificada en el siguiente día, el Gobernador decretó la suspensión de los Concejales D. Tomás Ruiz, D. Agustín Petarech, D. Vicente Betosel, D. Bautista Pilarech, D. José García y D. Bernardo Fábregas, y no hizo extensiva la suspensión á los demás Concejales, porque habían protestado contra aquella administración:

La Subsecretaría de ese Ministerio en su nota fecha 9 del mes que rige, propone que se confirme la suspensión:

Vistos los artículos 180, 181, 182, 183, 189 y 191 de la ley Municipal:

Considerando que los cargos relacionados, no sólo

constituyen faltas graves que justifican la providencia adoptada por el Gobernador, sino que pueden haber dado ocasión á hechos punibles y constituir el delito de malversación de caudales, ó aleguen otro acto que requiera la sanción del Código penal;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia».

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Castellón.

Ilmo. Sr.: Con el fin de desvanecer las dudas que han ocurrido recientemente en la aplicación de la tarifa de franqueo á las diversas clases de correspondencia que expiden las Corporaciones municipales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar que están comprendidos en la categoría de «Papeles de negocios», según lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de 7 de Mayo de 1889, y pueden franquearse con arreglo á la tarifa señalada para este género de correspondencia, los recibos talonarios de las contribuciones territorial é industrial, padrones de cédulas personales y sus respectivas listas cobratorias, apéndices á los amillaramientos, matrículas, presupuestos, cuentas, justificantes de las mismas y en general todos los documentos que, sin estar acompañados de oficio de remisión, no tengan carácter personal y se presenten al correo acondicionados en la forma que previenen los artículos 30 y 33 del expresado reglamento, cualesquiera que sean el remitente y el destinatario de dichos envíos.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1896.

COS-GAYON

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

### REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo segundo de la Real orden expedida por este departamento en 12 del actual, publicada en la GACETA del 17 del mismo, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el plazo dentro del cual los excedentes de cupo á que se refiere aquella disposición deben alegar las excepciones de que se crean asistidos, sea el de un mes, á contar de la fecha en que esta disposición se inserte en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, encareciéndole la conveniencia de dar á esta Real orden circular la mayor publicidad posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de....

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Brea y Casbas de Huesca, distritos notariales de Calatayud y Huesca respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Julio de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Gallur y Montalbán, distritos notariales de Borja y Montalbán respectivamente, las cuales se

han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercer de los turnos señalados en el art. 7.º de reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Julio de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

### MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 131.—27 JULIO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

RESTABLECIMIENTO DEL FARO FLOTANTE DE SANDY HOOK (BAHÍA DE NUEVA YORK)

(Notice to Mariners, núm. 100. Light-House. Board. Washington, 1896.)

Núm. 926, 1896.—El 8 de Julio de 1896 debe haberse colocado de nuevo el faro flotante núm. 51 en su antiguo emplazamiento, delante de Sandy Hook, en la prolongación del canal Gedney, en la entrada de la bahía de Nueva York, y al mismo tiempo se habrá retirado el faro flotante Relief número 16, que lo había reemplazado temporalmente (Aviso número 87/624 de 1896). El faro flotante núm. 51 funciona como anteriormente y conserva su antiguo aspecto, sin modificación alguna.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 140.

RETIRADA DE UNA BOYA-VIGIA, EN LA ENTRADA DEL RÍO SAINT JOHN (FLORIDA)

(Notice to Mariners, núm. 26/548. Washington, 1896.)

Núm. 927, 1896.—Se ha suprimido la boya-vigia, negra, fondeada cerca de la boya de silbato, en la entrada del Saint-John. (Aviso núm. 36/280 de 1896.)

Carta núm. 34 A de la sección IX.

RESTABLECIMIENTO DEL FARO FLOTANTE DE PUNTA CORNFIELD (SOUND DE LONG ISLAND)

(Notice to Mariners, núm. 99. Light-House. Board. Washington, 1896.)

Núm. 928, 1896.—El 2 de Julio de 1896 debe haber vuelto el faro flotante núm. 48 á su antigua situación en 49º de agua, delante de la punta Cornfield, y funcionará como anteriormente.

El faro flotante Relief núm. 20, que lo reemplazaba temporalmente, debe haber sido retirado. (Aviso núm. 92/664 de 1896.)

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 134.

BOYA QUE MARCA UN BAJO EN EL EXTREMO S. DEL BANCO BLACKFISH, AL SE. DEL FARO DE ASSATAGUE.

(Notice to Mariners, núm. 25/518. Washington, 1896.)

Núm. 929, 1896.—Una boya plana, negra, con las letras B F B en blanco, ha sido fondeada en 8º 8' de agua, para marcar el bajo de 4º situado en el extremo S. del banco Blackfish. (Aviso núm. 118/841 de 1896.)

Situación aproximada del bajo de 4º: 37º 50' 10" N. por 69º 3' 40" W.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Canadá (Nueva Escocia).

BUQUE HIDRÓGRAFO SONDANDO SOBRE LOS BANCOS POR FUERA DE HALIFAX.

(Notice to Mariners, núm. 24. Ottawa 1896.)

Núm. 930, 1896.—El buque de guerra inglés Rambler está sondando sobre los bancos y en las proximidades de Halifax, y se ruega á los Capitanes de buques tengan cuidado con las boyas de gas y valizas que coloque, y que pasen lo más lejos posible de dicho buque cuando esté en movimiento ó fondeado sobre el banco.

Islas británicas.—Irlanda.

APLICACION DEL SISTEMA DE VALIZAMIENTO EN LA BARRA DE DUBLIN Y EN EL RÍO LIFFEY

(Notice to Mariners, núm. 340. London, 1896.)

Núm. 931, 1896.—La Administración del puerto y de los docks de Dublin participa que en todo el actual mes de Julio de 1896, el valizamiento de la barra de este puerto y el del río Liffey serán modificados en conformidad con el sistema de valizamiento adoptado por los Comisarios de los faros ir-

landeses (Aviso núm. 97/701 de 1896). Las boyas que, entrando, deben dejarse por estribor, serán á partir de la boya N. de la barra, cónicas y pintadas de rojo; las que deben dejarse por babor, á partir de la boya S. de la barra, planas, pintadas de negro y numeradas con cifras blancas desde 1 á 7, del E. al W.

Situación aproximada de la boya N. de la barra: 53° 20' 50" N. por 0° 6' 40" E.

Carta núm. 233 de la sección II.

**Francia.**

**FUNCIONAMIENTO DEL PALO DE SEÑALES DE ETEL**

(Avis aux Navigateurs, num. 135/783. Paris, 1896.)

Núm. 932, 1896.—Según participa el Prefecto marítimo de Lorient, han terminado las reparaciones que se llevaban á cabo en el palo de señales de Etel (Aviso núm. 99/712 de 1896), y, por lo tanto, funciona de nuevo el servicio de señales que con él se hacía.

Carta núm. 351 de la sección II.

**INTERRUPCIÓN TEMPORAL EN EL FUNCIONAMIENTO DEL APARATO SEMAFÓRICO DE LA ISLA AIX**

(Avis aux Navigateurs, num. 135/784. Paris, 1896.)

Núm. 933, 1896.—A consecuencia de reparaciones que se llevan á cabo en el aparato semafórico de la isla Aix, las comunicaciones con los buques fondeados en la rada no son seguras hasta nuevo aviso, sino por el intermedio del palo de señales que hay en las proximidades del semáforo.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 64.

**MAR MEDITERRANEO**

**Túnez.**

**RETIRADA DE UNA BOYA EN LA RADA DE HUNT-SUK, ISLA DE DJERBA**

(Avis aux Navigateurs, num. 135/790. Paris, 1896.)

Núm. 934, 1896.—Según participa la Dirección general de Trabajos públicos de la Regencia de Túnez, el 12 de Junio de 1896 debe haberse suprimido la boya metálica instalada por la Sociedad de navegación italiana, en la rada de Hunt-Suk (Aviso núm. 99/716 de 1896), por inaugurarse una boya luminosa con luz blanca permanente. (Aviso núm. 114/812 de 1896).

Carta núm. 590 de la sección III.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 202.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y timbre.**

El día 3 de Septiembre próximo venidero, á las dos en punto de la tarde se verificará en el despacho de esta Administración subasta pública para enajenar 56.446 kilogramos

de hierro inaprovechable, fundido y dulce, procedente de calderas, máquinas, prensas, ruedas dentadas y otras diversas piezas inútiles existentes en esta fábrica; cuya licitación tendrá lugar con arreglo á las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 29 de Julio de 1896.—El Administrador, Manuel G. Llans. 154—2—2

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo primitivo y el duplicado del depósito transmisible núm. 11.106 expedido por este establecimiento en 20 de Diciembre de 1861 á favor de D. Andrés de Hoyos y Cendegui, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente triplicado de dicho resguardo anulando los anteriores y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Julio de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—188

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

**Puertos.**

De conformidad con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar á D. Pedro García Ros, vecino de La Unión, la autorización solicitada para instalar con carácter permanente un balneario dentro del Mar Menor, frente á los terrenos del solicitante, situado en Los Nietos, Diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, provincia de Murcia, entendiéndose otorgada esta concesión con sujeción á las siguientes cláusulas:

1.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto redactado por el Mestro de obras D. José Sáenz de Tejada en Marzo de 1896, cuyo proyecto ha servido de base para la instrucción del expediente de concesión.

2.ª Antes de dar principio á las obras, el Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia ó el Ingeniero en quien delegue, hará el deslinde de la zona marítimo-terrestre en la cual han de instalarse las ocho casetas accesorias del balneario y el replanteo de las mismas, del nuevo establecimiento de baños y del puente que ha de ponerle en comunicación con la playa, con la asistencia de la persona que D. Pedro García nombre como Director facultativo de las obras, la cual deberá acreditar previamente que posee el título profesional exigido por el artículo 51 de la ley de Presupuestos de 1893-94.

3.ª El Ingeniero que el concesionario designe le acompañará en las operaciones de deslinde y replanteo, y presentará al Ingeniero Jefe los planos de detalle de las barracas y de los caballetes que han de sostener el balneario y el puente de acceso, para que dicho funcionario pueda examinarlos y prestarlos su aprobación.

4.ª Del acta de deslinde y replanteo se redactarán tres ejemplares, de los cuales uno se remitirá á la aprobación superior, otro se entregará al concesionario después de obtenida esta y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.ª Las obras se comenzarán dentro del plazo de dos meses, contado desde la fecha en que se publique la concesión

en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, contados desde la misma fecha.

6.ª El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de la provincia de Murcia, la fianza de 200 pesetas, cuyo depósito acreditará presentando el correspondiente resguardo al Ingeniero Jefe antes de dar principio á las obras. Esta fianza le será devuelta al concesionario terminadas éstas y aprobado el acto final de reconocimiento.

7.ª Terminadas las obras se hará un detenido reconocimiento de ellas por el Ingeniero Jefe y si se encontrasen bien construidas y cumplieran las cláusulas de la concesión, se hará así constar en acta, que se elevará á la aprobación superior, dándose á los otros dos ejemplares de aquella la distribución indicada para las actas de replanteo.

8.ª Las obras se construirán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Murcia ó Ingeniero en quien delegue este servicio, siendo de cuenta del concesionario el pago de los gastos que esta inspección ocasiona, así como los del deslinde, replanteo y reconocimiento de las obras.

9.ª Tanto el balneario como las casetas y puente de acceso se conservarán en buen estado, y todos los años, antes de autorizar su uso y aprovechamiento, serán reconocidos por el Ingeniero Jefe para asegurarse de su solidez y buen estado. Las nuevas instalaciones no podrán ser destinadas á otro servicio distinto de aquel para que han sido concedidas sin obtener antes la oportuna autorización de la Superioridad.

10. Si en alguna ocasión fuera necesario el terreno de la zona marítimo-terrestre que ocupen las barracas ó la parte del mar en que se establece el balneario para obras de interés general, el concesionario queda obligado á demoler las obras en el plazo que se le señale, sin otro derecho que á utilizar los materiales procedentes de la demolición de las construcciones que hubiese ejecutado.

11. Esta concesión se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de dejar siempre expedita la vía general de vigilancia litoral á que se refiere el art. 10 de la vigente ley de Puertos.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las anteriores cláusulas, será motivo bastante para la declaración de caducidad de esta concesión, siguiéndose para esta declaración tramites análogos á los indicados en el art. 29 del reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas, y siendo sus consecuencias las prevenidas en los artículos 69 y siguientes de dicha ley y los 30 y 31 del citado reglamento.

Asimismo ha tenido á bien disponer S. M. que la autorización para extraer agua del mar se instale en la zona marítimo-terrestre la tubería necesaria para llevarla al balneario que coesee en terrenos de su propiedad D. Pedro García Ros, debería ser objeto de otra concesión que podrá otorgarse previa presentación del oportuno proyecto é instrucción de expediente.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.—Señor Gobernador civil de Murcia.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Vacante en el Cuerpo de Correos una plaza de Oficial de quinta clase, cuya provisión corresponde al turno de acceso por mérito, se anuncia á los efectos del art. 39 del reglamento de 25 de Agosto de 1893.

Madrid 30 de Julio de 1896.—El Director general interino, Marqués del Vadillo.

**Tribunal de exámenes de los aspirantes á plazas de Contadores de fondos provinciales.**

*Lista de los aprobados en los exámenes y calificación que han merecido.*

Número de presentación de instancias.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación que han merecido.	Número de presentación de instancias.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación que han merecido.
1	D. José María Fernández y Tabuel.....	Aprobado.	55	D. Joaquín Roig.....	Notable.
4	Antonio Muñoz y Fernández.....	Notable.	60	Jorge Pirazo y Castellanos.....	Aprobado.
5	Remigio Gómez Alvarez.....	Buena.	63	Juan de la Paz y Gómez.....	Aprobado.
6	José Vidal Torrén.....	Buena.	65	Ramón Andrés y Llabrader.....	Aprobado.
8	Basimiro Otriozola.....	Buena.	67	Joaquín Ramírez Caballero.....	Notable.
9	José Fernández Domínguez.....	Buena.	68	Antonio Guerrero Manzanaras.....	Notable.
10	Francisco Fernández de Ibarra.....	Buena.	69	Augusto Rodríguez Caula.....	Sobresaliente.
11	Leopoldo Cánovas Pérez.....	Aprobado.	70	Juan Luis Soler y Bist.....	Aprobado.
13	Nicolás Compañy y Más.....	Aprobado.	71	Manuel Bibiano Fernández Redondo.....	Notable.
14	Fernando Serret Tarragó.....	Buena.	72	Manuel Alonso Rodríguez.....	Buena.
18	Joaquín Sales Tarancón.....	Aprobado.	73	Adolfo Castro y Monje.....	Buena.
20	Luis O de Lanzagorta.....	Buena.	74	Braulio Alonso Rodríguez.....	Buena.
22	Vicente Ruiz Flores.....	Aprobado.	75	José Gómez González.....	Aprobado.
23	Paulino Pérez Montaserín.....	Aprobado.	76	Eduardo Urbano Escobar.....	Notable.
24	Emilio Blanco Martínez.....	Sobresaliente.	77	José Vidal Montaner.....	Notable.
26	Fernando Olmedo Reguera.....	Sobresaliente.	79	Ambrosio Martínez Pinetta.....	Aprobado.
30	Eugenio Raza y Simarro.....	Notable.	80	Diego de León y Ramos.....	Aprobado.
31	Mariano Sánchez Gutiérrez.....	Aprobado.	81	Juan Alvarez Builla.....	Sobresaliente.
33	Pedro Barambio Segovia.....	Aprobado.	84	Pedro Mir de Lara.....	Notable.
34	Juan Alberto López Colmanar.....	Buena.	85	Simón Vinales Arroyo.....	Sobresaliente.
35	Vicente Nomdedeu Pardo.....	Notable.	88	Vicente de Perata y Zamora.....	Buena.
37	Afredo Rodríguez Escobar.....	Notable.	89	Jesús Muñoz y Carrión.....	Notable.
39	Afredo Ballesteros y García Caballero.....	Buena.	91	Osvaldo María Martínez y García Tuñón.....	Aprobado.
41	Eduardo Cereceda y González.....	Aprobado.	93	Telesforo Pérez Oliva.....	Buena.
43	Alberto Lera y Alvarez.....	Aprobado.	102	Ramón Fernández de Murias y Moys.....	Buena.
45	Gervasio Alvarez Rodríguez Salinas.....	Buena.	103	Guillermo Ogea y Meléndez.....	Buena.
47	Félix García Herreros.....	Aprobado.	105	Gemino Martínez Hubert.....	Aprobado.
48	Eustasio Fernández Ulloa.....	Aprobado.	109	José María Bremón y Villalonga.....	Buena.
49	Salvador Soterra y Barrera.....	Aprobado.	110	Eloy Sánchez del Arco y Luceo.....	Buena.
50	César Carnicer de Ila.....	Aprobado.	118	Carlos García Pascual.....	Buena.
51	Dorotheo García Moreno.....	Aprobado.	120	Serafín Massa y Moreno.....	Buena.
53	José G. Otero Rúa.....	Buena.	122	José Otero y Arbona.....	Notable.
54	Francisco Miguel Parras y Sánchez.....	Buena.	124	Oscar Avila y Bernabéu.....	Notable.

Madrid 29 de Julio de 1896. — El Secretario del Tribunal, José Alvarez Pasarón.

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 26 de Julio de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Luis Plañol	69	>	>	Casado	Lesión orgánica cardíaca	Murillo, 1.
Eustaquio Murgarza	> 5	15	>	Párvulo	Meningitis cerebral	Embajadores, 16.
Antonio López	76	>	>	Idem	Difteria laríngea	San Pedro, 18.
Luis de Somma	62	>	>	Soltero	Bronquitis crónica	Cañizares, 22.
Gregorio Navarro	1	>	>	Casado	Anemia cerebral	Serrano, 54.
Francisco Murias	43	>	>	Párvulo	Bronquitis	Embajadores, 58.
Felipe Gualta	49	>	>	Casado	Osteomielitis	Hospital Provincial.
Pedro Jiménez	>	>	>	Idem	Tuberculosis pulmonar	Judicial.
Pantaleón Santiago	>	>	>	>	Rotura del corazón y destrozo de la masa encefálica.	Idem.
Alejo Ortega	40	>	>	Casado	Pleuronemia	Bailén, 3.
Eulogio Villimir	38	>	>	Idem	Tuberculosis pulmonar	Alcalá, 140.
Benito Pérez	14	>	>	Soltero	Lesión orgánica cardíaca	Benito Gutiérrez, 3.
Luciano Menchaca	42	>	>	Casado	Pulmonía	Orfila, 4.
Manuel Pastor	>	>	2	Párvulo	Falta de desarrollo	Cervantes, 5 y 7.
Rufino Santos	1	>	>	Idem	Enterocolitis	Embajadores, 29.
Mariano Giles	5	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Lugo, 16.
Isidro López	1	>	>	Idem	Escarlatina	Cava baja, 10.
Alfonso Soletto	1	>	>	Idem	Meningitis	Santa María, 40.
Deogracias Ramirez	2	>	>	Idem	Idem	Válgame Dios, 4.
Félix Caladas	2	>	>	Idem	Coqueluche	Cushilleros, 18.
Luis Romero	33	>	>	Soltero	Pulmonía	Hospital Provincial.
Joaquín Fernández	30	>	>	Casado	Encefalopatía sifilítica	Idem.
José García	80	>	>	Viudo	Senectud	Idem.
Wenceslao García	60	>	>	Soltero	Bronquitis crónica	Idem.
Mariano de Diego	27	>	>	Idem	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Gregorio Matute	15	>	>	Idem	Viruela	Idem.
Francisco Ciria	>	>	>	>	Quemaduras en el tronco y brazo	Depósito judicial.
Francisco Ferrer	1	>	>	Párvulo	Inanición	Ronda de Atocha, 19.
Pedro Leonor	1	>	>	Idem	Enteritis	Almansa, 24.
Fausto Azzamendi	1	>	>	Idem	Accidentes de la dentición	Beatriz Galindo, 1.
Paulino Delgado	40	>	>	Casado	Pleuronemia	Mayor, 41, 43 y 45.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Carretera de Valencia, 10.
Idem	>	>	>	>	>	San Lorenzo, 4.
Idem	>	>	>	>	>	Mendizábal, 37.
Doña Concepción Piniella	4	>	>	Párvulo	Viruela	Cardenal Cisneros, 38.
María Cristina Osorio	66	>	>	Viuda	Pulmonía	Sagasta, 6.
Josefa Carriles	39	>	>	Idem	Broncopneumonía	Villanueva, 39.
Manuela Villarreal	59	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Rivera de Curtidores, 24.
Juana García	48	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Huertas, 12.
Isidora San José	38	>	>	Idem	Pulmonía gripal	Esperanza, 11.
Victoria Fernández	25	>	>	Idem	Pulmonía	Espíritu Santo, 34.
Bernarda Marcos	>	>	2	Párvulo	Falta de desarrollo	Saavedra Fajardo, 12.
Clara Hernández	1	>	>	Idem	Enterocolitis	Divino Pastor, 65.
Concepción García	2	>	>	Idem	Bronquitis	Cava baja, 10.
María Rosa López	3	>	>	Idem	Gastroenterocolitis	San Isidro, 7.
Encarnación Martínez	2	>	>	Idem	Meningitis	Bruno, 33.
Ansulma Alonso	1	>	>	Idem	Broncopneumonía	Trafalgar, 13.
Carmen Silva	2	>	>	Idem	Meningitis	Cambroneras, 6.
Angela Llana	2	>	>	Idem	Tabes mesentérica	Bayo Murillo, 35.
Gabriela González	4	>	>	Idem	Bronquitis	Goya, 9.
Antonia García	6	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Almansa, 9.
María Chena	1	>	>	Idem	Viruela	José Calvo, 3.
Rosa Delgado	77	>	>	Viuda	Senectud	Hospital Provincial.
Francisca Herrero	19	>	>	Soltera	Viruela	Idem.
Luisa Quiteria	>	>	>	Párvulo	Enterocolitis	Inclusa.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Alcalá, 141.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES					Morta violenta (2)													
	Paludismo	Achilomycosis	Falseta	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Diarrea	Taberculosis	Lepra	Sifilis	Gáberuco	Hidrofobia	Cholera			Fiebre amarilla	Perfe	Otras	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	Chocofors	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL			
Varones	>	>	>	>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	1	2	7	2	1	3	4	23	2	34
Mujeres	>	>	>	>	3	>	>	2	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	7	1	>	6	3	>	3	2	15	>	22	
TOTALES	>	>	>	>	4	1	3	3	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	16	4	2	8	5	2	6	6	38	2	56		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Judicial	GENERAL
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
3	1	1	2	4	4	3	4	1	2	3	34
>	5	>	3	3	1	9	2	3	2	>	22
3	6	1	5	7	5	12	6	4	4	3	56

Madrid 27 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Juan Goicoechea y Peyret contra la negativa del Registrador de la propiedad de Bejucal á practicar una anotación preventiva de embargo, pendiente en este Centro por virtud de alzada del interesado:

Resultando que seguido juicio ejecutivo por D. Juan Goicoechea y Peyret contra Doña Mariana Cherizola de Morales en cobro de pesos, se despachó la ejecución, mandando requerir de pago á la deudora por principal, intereses y costas; y no habiendo ésta satisfecho la cantidad por que aquélla se despachó, se embargaron, entre otros bienes, el derecho á retrocomprar el demolido ingenio Fraternidad y su potrero anexo Sócalo Hondo, alias Pacheco, situados en el barrio de Wajay, correspondientes al partido judicial de Marianao, en cuyo Juzgado se tramitaba el juicio:

Resultando que librado por el Juez del expresado partido al Registrador de la propiedad de Bejucal mandamiento por duplicado ordenando la anotación preventiva del embargo, la denegó dicho funcionario e por no aparecer cumplido lo dispuesto en el inciso 2.º del art. 97 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, no anotándose de suspensión por no ser procedente:

Resultando que D. Juan Goicoechea y Peyret interpuso el presente recurso en solicitud de que se revocara la nota del Registrador y se le ordenara practicasen la anotación preventiva dispuesta, ó si á esto lugar no hubiere, se le previniera que, suspendida la anotación, tomase la de suspensión que determina el párrafo segundo del inciso 2.º del art. 99 de la ley Hipotecaria, alegando en apoyo de estas pretensiones: que embargado el derecho de retrocomprar el ingenio Fraternidad y su potrero anexo Sócalo Hondo, y estando situadas estas fincas en la demarcación del Juzgado de Marianao, tenía el Juez de este partido la facultad de expedir el mandamiento, por hallarse el Registro radicado en su distrito y en el de Bejucal; que no se trataba de un caso reservado al Juez de Bejucal, como delegado para la inspección del Registro, y que, dado que existiera el defecto, ésta sería subsanable, por no producir la nulidad del embargo, pues sólo afecta á la forma externa del mandamiento:

Resultando que citados el Juez de primera instancia de Marianao y el Registrador de la propiedad de Bejucal, manifestó el primero y libró directamente el mandamiento, porque tanto el demolido ingenio Fraternidad, como su potrero anexo Sócalo Hondo, se hallan situados en el barrio de Wajay, término municipal del Cano, que corresponde al partido judicial de Marianao, en cuyo Juzgado es práctica constante remitir directamente los mandamientos á los Registradores de la propiedad de la Habana y de Bejucal, cuando se trata de fincas correspondientes á uno de estos Registros y á aquél partido judicial, y el segundo informó que, conforme al art. 97, inciso 2.º del Reglamento hipotecario, el Juez competente para expedir mandamientos, es el del partido donde el Registro radique, y si bien los términos del Cano y Banta se segregaron del partido judicial de Bejucal para formar parte del de Marianao, esta circunstancia no basta para dar competencia á este último Juez para librar el mandamiento, el cual adolece de defecto insubsanable por afectar al fondo del documento la incompetencia del Juez de Marianao para expedirlo:

Resultando que el Presidente de la Audiencia de la Habana confirmó la nota recurrida por considerar: que conforme al art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, el mandamiento para que la anotación preventiva pueda hacerse, ha de ser expedido siempre por el Juez ó Tribunal en cuyo término jurisdiccional radique el Registro donde haya de tomarse la anotación; que los términos claros y precisos de ese artículo que concuerda con el 45 del reglamento que antes regía, no permiten establecer distinciones respecto de si las fincas se hallan ó no dentro del término jurisdiccional en que el Registro radique, sino que, por el contrario, conceden exclusivamente la facultad de expedir los mandamientos al Juez del partido en que el Registro se halle establecido, y que, en tal concepto, el Juez de primera instancia de Marianao carecía de facultades para librar, como lo hizo, el mandamiento directamente al Registrador de Bejucal, no pudiendo por menos de calificarse de insubsanable esa falta de jurisdicción y competencia porque afecta al fondo del documento:

Considerando que se parte de un error de concepto por el Juzgado de Marianao al suponerse competente para expedir directamente mandamientos que se han de cumplir fuera del término de su privativa jurisdicción por el sólo motivo de referirse esos mandamientos á fincas enclavadas en su jurisdicción y en la circunscripción asimismo del Registro á que iban dirigidos, porque no podía atender á estas circunstancias ni á los preceptos de la legislación Hipotecaria para entender prolongadas sus funciones á los términos de otros Juzgados, sino única y exclusivamente á lo que preceptúan sobre el particular la ley de Enjuiciamiento civil y las demás orgánicas que fijan la distribución de términos y competencias de los Juzgados y Tribunales:

Considerando que el art. 97 del reglamento hipotecario, respetuoso, armónico y ligado con tales preceptos, sólo tiene á recordarlos al disponer que el mandamiento será expedido por el Juez ó Tribunal en cuyo término jurisdiccional radique el Registro donde haya de tomarse la anotación preventiva, al que exhortarán los demás Jueces ó Tribunales para que libere los mandamientos cuando el Registro no esté situado en sus respectivas demarcaciones, es decir, en las demarcaciones de los Juzgados, como ocurre en el presente caso en que el Registro radica en la demarcación del Juzgado de Bejucal, único competente, por tanto, para expedir los mandamientos, no como Juez delegado para la inspección del Registro, sino como Juez del término en que se ha de cumplir una orden judicial;

Esta Sección ha acordado confirmar la resolución apelada. Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—Sr. Presidente de la Audiencia de la Habana.—V.º B.º.—El Director general de Gracia y Justicia, J. Ugarte.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Negociado de expropiación.—Término de Fortuna.

D. José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que las fincas señaladas con los números 4011 y 431 en la nómina de propietarios que va unida al expediente adicional que se tramita por este Gobierno para expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Fortuna, á la construcción del trozo 2.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna, y que en la misma aparecen como propias respectivamente de Josefa Pérez, viuda de Ginés Carrillo y José Cachú H. del Ciego, resultaron amilistradas, según relación autorizada por dicha Alcaldía la primera á nombre de José Joaquín Navarro, y la segunda al de Domingo Palazón López.

A ser remitidas por la citada Alcaldía las diligencias para notificación personal á los interesados de la providencia dictada por este Gobierno civil, declaratoria de la necesidad de la ocupación del inmueble y nombramiento por éstos del perito que les hubiere de representar en dichas diligencias, se hace constar, que José Joaquín Navarro es desconocido en el término municipal á que nos contraemos, y que el Domingo Palazón López ha fallecido, encontrándose en la actualidad sus herederos, según noticias que se han podido inquirir, residiendo en el pueblo de Alhama, correspondiente á la provincia de Granada.

En su vista, y á tenor de lo que taxativamente se previene en el cap. 2.º, art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, se requiere por el presente edicto á D. José Joaquín Navarro y herederos del finado D. Domingo Palazón López, á fin de que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se sirvan designar al Administrador, Apoderado ó Representante que, debidamente autorizado y con residencia en el término municipal de Fortuna, les hayan de representar en estas diligencias, y con los cuales precisamente había de entenderse la Administración, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hicieren se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de la citada villa de Fortuna.

Murcia 28 de Julio de 1896.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja. 2020—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

La Dirección general del Tesoro público se sirve trasladar á esta Delegación la providencia dictada en 1.º de Junio último por la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas del Reino declarando la insolvencia del ex Agente ejecutivo Don Pedro Hidalgo Ramírez, en la suma de 6.186 pesetas 44 céntimos, resto del alcance que contrajo en el ejercicio de su cargo, y disponiendo se proceda contra los subsidiarios responsables, entre los cuales se halla comprendido D. Emiliano Cid Grande; y siendo ignorada la residencia y domicilio de este señor, se le cita y emplaza requiriéndolo de pago, para que en término de diez días ingrese en arcas del Tesoro la suma de 1.546 pesetas 61 céntimos que le corresponde satisfacer, y á contar desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID.

Granada 28 de Julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, P. S., Waldo Ferrer. 2017—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Por el presente, y en virtud de expediente instruido por falsificación de recibos de contribuciones, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Damián Domínguez, ordenanza que fué de la Administración de Contribuciones de esta provincia, para que en el término de treinta días se presente en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación á contestar á los cargos que resulten contra el mismo; advirtiéndole que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 10 de Julio de 1896.—Leopoldo Antón. 2018—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- San Sebastián.—Barclay. Escorial.—Adolfo Menet, Ballesta, 30. Porto.—Antonio Castro Rúa, Felipe V. Avila.—Eusebio Bear, Cava Baja, 32. Lugo.—José Manédez, Mayor, 39, cuarto. Vigo.—José Caspar, Encamienda, 20. Asps.—Segundo González, Barquillo 24. Carballo.—Portera, Barquillo, 8 triplicado, para Teniente Guardia civil. V. Alcántara.—Olegario Múgica, Alcalá, 7.

ESTE

- Málaga.—Narcisa Pérez, Génova. Madrid 30 de Julio de 1896.—El Jefe del Cierre, Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Balbino Gómez Mendoza, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la isla de Cuba.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de los responsables al abono indebido de haberes al soldado que fué del hoy disuelto batallón Cazadores de Trinidad, Narciso Jiménez Fajardo, natural de Cartagena, y desconociéndose el paradero de los padres del mismo, Casimiro y Josefa,

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á su busca, y si fuesen habidos, se ponga en conocimiento de este Juzgado su residencia, con objeto de evacuar un interrogatorio.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Dado en Aranjuez á 14 de Julio de 1896.—Balbino Gómez. 2002—M

MADRID

D. Severino Cajide Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Solá Ramiro, Capitán de Infantería retirado en esta Corte, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Encarnación, núm. 10, entresuelo derecho, para prestar declaración en exhorto procedente del distrito de Cuba; advirtiéndole que si no comparece en los términos señalados le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 27 de Julio de 1896.—Severino Cajide Blanco. 1999—M

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel retirado D. Ramón Echevarría Santamaría, cuyo paradero se ignora en esta Corte, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, de diez á once de la mañana, para ser notificado de dos providencias recaídas en expedientes que proceden de la isla de Cuba.

Madrid 28 de Julio de 1896.—Antonio Vicente 2000—M

MONFORTE

D. Domingo Ronco Rodríguez, segundo Teniente del arma de Infantería, con destino en la plantilla de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la misma, del reemplazo de 1895, Lino Gómez González por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lino Gómez González, recluta del reemplazo de 1895, hijo de Daniel y Petra, natural de Casas dos Montes, Ayuntamiento de Oimbra, provincia de Orense, soltero, de oficio labrador, de diez y ocho años y ocho meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos azules, nariz gorda, barba ninguna, boca regular, color bueno, su aire ídem, producción mala, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, tiene de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuarta de esta zona, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, que de orden superior se le sigue por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 18 de Julio de 1896.—Domingo Ronco. 2001—M

SANTANDER

D. Vicente Roig y Llorca, Teniente de navío graduado de la escala de reserva, Juez instructor de la causa que se sigue contra Andrés Teijeiro Ferradas por usurpación de documentos y uso de indebido de nombres.

Habiendo acordado en providencia de esta fecha recibir declaración á Manuel Nieta Torres, hijo de José, natural de Rianjo, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de veinte días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia de Santander, ó ante la Autoridad judicial ó de Marina del punto en que se encuentre, verificado lo cual será interrogado acerca del extravío de su cédula personal y de inscripción marítima que le fué expedida en la Comandancia de Marina de Villagarca en 3 de Mayo de 1893.

Santander 20 de Julio de 1896.—Vicente Roig.—Por su mandato, el Secretario, Luciano Calvo. 1995—M

SANTIAGO

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1895, Manuel Bravo Codesido, por la falta de asistencia al acto de la concentración de quintos para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Bravo Codesido, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de la parroquia de Mercurín, Ayuntamiento de Boimorto, Juzgado de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, oficio labrador, las señas de su filiación son: nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su estatura un metro 660 milímetros, hoyoso de virtuelas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 10 de Julio de 1896.—José Fernández. 1975—M

TARRAGONA

D. Manuel Ferré Florensa, Capitán graduado, primer Teniente, Juez instructor de causas militares del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Zaragoza el recluta José de los Santos Ruano, hijo de Santos y de Gertrudis, natural de Zaragoza, parroquia de San Pablo, Ayuntamiento de Zaragoza, provincia de ídem, asimismo en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, zona militar de Zaragoza, número 55; nació en 8 de Diciembre de 1874, su estatura cuan-

do empezó á servir un metro 585 milímetros, jornalero; señas personales: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por no haberse presentado á filas en 10 de Marzo último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de San Agustín de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Agustín de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID

Tarragona 19 de Julio de 1896.—El Capitán, primer Teniente, Manuel Ferré.—Por su mandato, el cabo, Vicente Gil. 1996—M

## TÚY

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desertión se sigue de orden superior al soldado del expresado regimiento José Asumendi Berasategui.

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Estavilla, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Túy 30 de Junio de 1896.—El Juez instructor, Ramón Posada. 1976—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desertión se sigue al soldado del expresado regimiento Alfonso Echevarría Jarzabal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas particulares ninguna, idem personales: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no verifica en el plazo fijado su presentación será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Túy 8 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Ramón Posada. 1977—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria seguida al soldado del expresado regimiento Benito Asumendi Aripeolaza por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, natural de Estavilla, en la provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Túy 8 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Ramón Posada. 1978—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria seguida al soldado Aniceto Armazabal Ariscorreta por el delito de desertión.

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Estavilla, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 540 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en

la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no verifica en el plazo fijado su presentación será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Túy 8 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Ramón Posada. 1979—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desertión se sigue al soldado del expresado regimiento Ignacio Rivera Echeveste.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Ajaizuru, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 631 milímetros, sus señas particulares ninguna, idem personales: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no verifica en el plazo fijado su presentación será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Túy 8 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Ramón Posada. 1980—M

## VALENCIA

D. Manuel Marín Magdalena, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del citado regimiento José Ferré Pubill, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Masana, provincia de Lérida, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veinte años, de oficio labrador, su estatura un metro 550 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de su provincia*, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel de San Juan de la Rivera en Valencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior estoy instruyendo por la falta grave de no haberse incorporado á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 22 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Manuel Marín.—El Secretario, Antonio García Abril. 1997—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCOY

D. Joaquín Soler Catalá, Juez de instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Liedó Lucas, de treinta años de edad, casado con Patrocinio Miralles Meiller, labrador, natural de Benivega, vecino de esta población, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno sano, barba cerrada, pelo castaño claro, ojos claros, y viste pantalón de paño negro, blusa gris; alargatas de cañamo con cinta negra y sombrero hongo negro, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario seguido contra el mismo sobre sustracción de gallinas y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será de clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan desde luego á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á estas cárceles, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Alcoy á 22 de Julio de 1896.—Joaquín Soler.—Manuel Gozalbe. J—5180

## AOIZ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos que en la tarde del día 4 del actual salieron disfrazados á los Curas párrocos de los pueblos de Uriz y Orboiz, en el punto denominado Pinar de Nagore, enclavado en la carretera que de esta villa dirige á Burguete, y cuyos sujetos llevaban uno una pistola, y el otro un puñal, habiéndoles quitado todo el dinero que llevaban, consistente en una peseta, 75 céntimos, siendo dichos sujetos de las señas siguientes: uno de ellos vestía pantalón, blusa y boina azules, camisa de color azul, teniendo las rodilleras del pantalón nuevas; de unos treinta y ocho á cuarenta años de edad, estatura alta, barba poblada sin rasurar, color moreno, cara poco suplada, y el otro vestía pantalón azul y boina azul, ignorándose las demás prendas, de unos treinta y cinco á cuarenta años, de buena estatura, llevando consigo una bota de unas cuatro pintas de cabida, con brocal ancho, y canilla al parecer de boj, á fin de que dentro del término de nueve días,

contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, con el objeto de responder de los cargos que les resulten en causa que se instruye en este dicho Juzgado por el delito de que queda hecho mención.

Dado en Aoiz á 23 de Julio de 1896.—Jacinto Cornago.—De su orden, Laureano Lacunza. J—5181

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel Fernández y Fernández, natural de Fuentesheridos, vecino de Almonester, casado, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y María, cuya última residencia la tuvo en Valdelamusa, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado per ante el que se le ha instruido causa por delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca del Manuel Fernández, remitiéndolo á estas cárceles por haberse decretado su prisión en la expresada causa por auto de 16 del actual.

Dada en Aracena á 20 de Julio de 1896.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo. J—5182

## BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifaut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los cazadores que antes del día 22 del mes de Junio anterior concurren á las inmediaciones de la dehesa de Tres Arroyos, haciendo disparos á los guardas encargados de su custodia que guardaban la linda de dicha dehesa, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo instruyo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 22 de Julio de 1896.—Francisco Mifaut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—5184

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Giol y Trullas, de quince años de edad, soltero, carretero, natural de las Borjas del Campo, habitante últimamente en la Barcelona, calle de la Alegría, núm. 27, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Giol y Trullas, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 22 de Julio de 1896.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch. J—5183

## CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Jurado Robles, cuyas circunstancias al final se expresaran, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y cuya causa está señalada con el núm. 402/94.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cadiz á 22 de Julio de 1896.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Sotelo.

## Señas y circunstancias.

Natural de Málaga, vecino de La Línea, casado con María Pérez Gutiérrez, cochero y de treinta años de edad.

J—5185

## CAMBADOS

D. Francisco González Pardo, Juez de primera instancia accidental de Cambados.

Hace público, á medio del segundo edicto, que por la Escribanía del que autoriza se sigue en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria promovido por María y Peregrina Abal Villar, intervenidas por sus maridos Juan Buceta y José Señoráns, vecinos de Santa María de Paradela y San Julián de Romay, sobre que se declare ausente á Primo Abal Villar, hermano de aquéllos, y se le conceda la administración de la parte que al Primo le corresponde percibir por virtud de autos ejecutivos seguidos á instancia de Inés Villar Díaz, en cuyo expediente se acordó, en cumplimiento del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á dicha administración si no se presentare el Primo Abal Villar, y dabiendo, los que comparecieren, justificar su mejor derecho, cual lo previene la citada disposición legal.

Lo que se hace público por este segundo edicto. Dado en Cambados á 15 de Julio de 1896.—Francisco G. Pardo.—El Escribano, Joaquín Fole del Villar. X—187

## CORCUBION

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria cito y llamo al pro

cesado por el delito de lesiones Cecilio Paz Domínguez, hijo de Juan y de Rosa, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Berdozas, distrito de Vimianzo, en este dicho partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, cuyas señas son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de Tarazona negro, sombrero hongo negro y calza borceguías, para que dentro del término de quince días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, constituido en la casa núm. 35 de la calle del Recreo de este pueblo, a fin de rendir declaración de inquirir en el sumario señalado con el 39 del corriente año; pues así lo acordó por auto de hoy. Le prevengo que si dejare de concurrir se declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del aludido Cecilio Paz, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta capital y á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dada en Corcubión á 22 de Julio de 1896.—Justo Villanueva.—Pe su orden, Manuel Ipecamán, por Trillo.

J—5186

## CORDOBA

Por el presente se cita y llama á los autores de la sustracción de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, que pertenecen á Juan Alvarez de la Torre, vecino de Villaviciosa, y cuya sustracción tuvo lugar la noche del 27 al 28 del pasado mes de Junio, en el sitio denominado Molino de Benagua, término de Villaviciosa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar, núm. 3, para recibirles su declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías y autores de la sustracción de las mismas, y caso de ser habidas aquéllas y éstos, poner todo ello á mi disposición en la causa que estoy instruyendo por dicho hecho.

Dado en Córdoba á 20 de Junio de 1896.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## Señas de las caballerías.

Un mulo, pelo blanco, de nueve años, alzada mediana, con la pata derecha un poco torcida de haberla tenido rota, y la otra labrada.

El otro de menos alzada, pelo tordo, de diez y siete á diez y ocho años, y ambos sin hierro.

## Señas de los autores.

Un hombre de sesenta años próximamente de edad, metido en carnes.

Y el otro como de unos cuarenta á cuarenta y dos años, y más delgado que el anterior, con una jaca castaña, aparejada, unas alforjas y unas mantas de flecos con listas azules y un burro negro.

J—5187

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería que después se expresará, la cual desapareció el día 6 del actual por la mañana de los olivares de la Rivera, término municipal de Palma del Río, y en su caso la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por la pérdida de referida caballería, propia de D. Antonio Almenara Fuentes.

Dado en Córdoba á 23 de Julio de 1896.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Félix Nogués.

## Señas de la caballería.

Una mula castaña clara, alzada más de marca, de nueve años de edad y herrada en la nalga izquierda con dos A. A.

J—5188

## GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo sido jubilado el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad y de la villa de Torróx, en la provincia de Málaga, D. Gabriel López Arcos, por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria, he acordado, á su instancia, se cite por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á todos los que tengan que deducir reclamación contra dicho señor por las responsabilidades que haya podido contraer en el desempeño de su cargo, para que las deduzcan ante los Juzgados respectivos de primera instancia dentro del término de tres años, á contar desde la publicación del primer anuncio en dichos periódicos oficiales; apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del expresado período les parará el perjuicio que hubiere lugar, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 y 307 de la ley Hipotecaria de este reglamento.

Dado en Guadix á 4 de Julio de 1896.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., P. P., Enrique Olmedo.

J—5189

## LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez de primera instancia del partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo al ausente en ignorado paradero D. Alejandro Romero y Zamora, vecino que fué de esta ciudad, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquí no se presentare, para que comparezca dentro del término de dos meses á hacer uso de su derecho; haciéndose constar que dicha administración la ha pedido D. Tomás Romero y Curbelo, que se halla en el tercer grado de parentesco con aquél; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Las Palmas á 1.º de Junio de 1896.—Celso Torres.—Ante mí, Juan Cancio.

X—189

## MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Mariano

González y Sanz contra la Excm. Sra. Marquesa de Roncali, se cita de remate á dicha señora mediante á haberse practicado el embargo decretado en los mencionados autos sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1896.—V.º B.º=Gullón. El Escribano, Pedro López.

X—192

## MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se promovieron autos de tercería de dominio á instancia de Doña Egipcíaca de Madrazo, viuda de D. Ramón María de Rada, representada por el Procurador D. Manuel de Diego y Lara, contra los albaceas testamentarios de D. Felipe Segundo Ondovilla y herederos del mismo D. Ramón María de Rada, en los cuales por fallecimiento de la demandante Doña Egipcíaca Madrazo, dejando según resulta de su partida de defunción ocho hijos llamados Aurelia, Alfredo, Amparo, Aurora, Valeriana, Julio, Teresa é Higinia, terminó la representación del citado D. Manuel de Diego, y á instancia de los demandados señores testamentarios de D. Felipe Segundo Ondovilla, se ha acordado: que siendo desconocido el domicilio é ignorándose el actual paradero de los hijos y herederos de Doña Egipcíaca Madrazo, se llame á éstos por edictos, previniéndoles que en el término de treinta días comparezcan en estos autos á continuar la tercería incoada por su causante la nombra á Doña Egipcíaca Madrazo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por renunciada dicha acción y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte. expido el mismo en Madrid á 27 de Julio de 1896.—V.º B.º=Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López.

X—186

## MALAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á José y Rafael Caparrós Bobadilla, de treinta y dos y cincuenta y un años respectivamente, casados, hijos de Miguel y Antonia, cuyos actuales domicilios se desconocen; el primero camarero de café, y el segundo industrial, para que en el indicado término se personen en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio exconvento de San Agustín en la calle del propio nombre, á fin de hacer efectiva la multa que les ha sido impuesta por valor de 11 pesetas en causa sobre contrabando; advertidos que de no verificarlo seguirá el procedimiento adelante hasta declararlos rebeldes.

Del propio modo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de los procesados José y Rafael Caparroz Bobadilla, consignándolos á mi disposición.

Dada en Málaga á 16 de Junio de 1896.—Sebastián Miguel. Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras.

J—5190

## MONTILLA

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nicolás Pedraza Pérez, de doce años de edad, hijo de Francisco Solano y Encarnación, natural de esta ciudad, dedicado á la mendicidad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de un reloj y otros efectos en los olivares del cortijo de Telcar, término de Puente Genil; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley, estando acordada la prisión del mismo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Montilla á 20 de Julio de 1896.—Diego Medina García.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

J—5191

## MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Moreno, conocido por el Novio de la Mirona, natural y vecino de Andújar, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración inquisitiva que tiene prestada; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 22 de Julio de 1896.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

J—5192

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre devolución de la fianza prestada por el Sr. Registrador que fué de este partido, D. Emilio Manescau y Rodríguez, que desempeñó los de Mancha Real, Castuera, Colmenar, Belmonte, Alcantara, Ronda, Fuenteovejuna, Gaucín, Goria, Cilles y Ginzo de Limia, y por fallecimiento del mismo, se cita por tercera vez á los que tengan por deducir alguna reclamación para que dentro del plazo que previene el artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipota-

ria la presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos en que desempeñó dicho cargo.

San Feliu de Llobregat 22 de Julio de 1896.—El Escribano, Antonio Toll Padria.

J—5193

## TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Comas Tressena, de veinte años de edad, hija de Antonio y de María, soltera, prostituta, natural de Llívia, vecina de Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura, detención y conducción en su caso, con las precauciones necesarias, á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de dicha Antonia Comas, la cual es de estatura alta, ojos azules, pelo castaño más bien rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y tiene en la mejilla izquierda y al lado de la boca un lunar de pelo rubio.

Dada en Tarrasa á 21 de Julio de 1896.—Ladislao Martínez.—Por su mandado, Miguel Pérez.

J—5194

## TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Soledad Bus amante y Jiménez, hija de Carlos de Antonia, de cuarenta y cinco años de edad, casada con Miguel Castellón, natural de Uldecona, sin ocupación especial, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada en causa que contra la misma y otros se sigue por estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Soledad Bustamante, poniéndola en caso de ser habida á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Toledo á 21 de Mayo de 1896.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega.

J—5174

## TORO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Valle Diéguez, labrador y vecino del Pego, cuyas demás circunstancias personales se insertarán á continuación, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, para hacerle saber el auto dictado en el sumario que contra el mismo se instruye en este Juzgado, sobre insultos, amenazas y lesiones, y toda vez que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose en la actualidad su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca de expresado sujeto y le hagan comparecer ante este Juzgado al objeto ordenado.

Dada en Toro á 20 de Julio de 1896.—Lucinio Martínez.—Licenciado Adolfo Rodríguez.

## Señas del procesado Victoriano Valle Diéguez.

Es de treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños claros, boca, nariz y orejas regulares, color bueno; viste á estilo del país y sin cicatrices aparentes.

J—5183

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente edicto cito y llamo á Víctor Navarro, agente que ha sido del resguardo de consumos de esta ciudad, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, para que dentro de quinto día, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre falsificación de un recibo; pues de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho é incurso en la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 21 de Julio de 1896.—Joaquín Llansó.—Por orden de S. S., por Gallarta, su habilitado José Ros.

J—5196

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Bustamante Gabarre, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, gitano, que ha vivido en el pueblo de Benetuser (Valencia), camino Real de Madrid, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado ó cárceles de San Gregorio al objeto de recibirle declaración como á tal procesado y demás diligencias del caso; pues de no comparecer dentro del término señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo sobre lesiones y muerte de José Pérez.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo dejen en las cárceles de San Gregorio á mi disposición.

Valencia 22 de Julio de 1896.—Joaquín Llansó.—Por orden de S. S., por Gallarta, su habilitado, José Ros.

J—5195

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Vicente Portes Izquierdo, hijo de José y de Francisca, natural de Villar del Arzobispo, de treinta y siete años, casado, del comercio, vecino que ha sido de esta capital, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio, de esta capital, al objeto de sufrir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa sobre estafas; pues de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho rematado, y habido que sea le pongan en las cárceles dichas al objeto que se pretende.

Valencia 22 de Julio de 1896.—Joaquín Llansó.—Por orden de S. S., por Gallarta, su habilitado, José Ros. J—5197

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Hernández Almansa, Ingeniero agrónomo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre exacciones ilegales; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zamora á 16 de Julio de 1896.—Lope Lorenzo.—José Bustamante. J—5156

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Enrique Cabrera, de diez y ocho años de edad, natural de París (Francia), de estado soltero y profesión estudiante, que se dijo vivir en la calle de la Exposición (hotel), hoy de ignorado paradero, para que el día 8 del próximo mes de Agosto, á las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á ser reconocido por el señor Forense de las lesiones que sufrió en su domicilio; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1896.—El Secretario, José Ballester. J—5267

NOTICIAS OFICIALES

El Laurel de Baco.

SOIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación en 30 de Noviembre de 1895.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes Acciones á emitir, Mobiliarios de industria y servicio, Semovientes, Mercaderías, Fianzas y depósitos, Instalaciones y obras, Gastos generales, Cuentas deudoras.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes Capital: 1 000 acciones á 100 pesetas, Varios Consejeros acreedores, Cuentas acreedoras.

Madrid 28 de Julio de 1896.—El Contador, José Galino.—V. B.—El Presidente, Frutos García. X—190

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1896

Meteorological data table with columns: Hora, Altimetro, Termómetro, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Summary meteorological data table with columns: Description and Value. Includes Temperatura máxima del aire, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Julio de 1896.

Large table of telegraphic reports with columns: Localidades, Anura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 Julio de 1896, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations with columns: Fondos Públicos, Cambio al contado, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 29 de Julio de 1896

Table of foreign market quotations with columns: Description and Value. Includes Bonds, Obligations, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, franco beneficio, 19'40-49'55. Idem id. en cantidades pequeñas, 48'70.

Cambios oficiales sobre plazas del extranjero

Table of official exchange rates for various foreign locations like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table listing legal acts with columns: Title and Page. Includes Ley aprobando las fuerzas navales, Real decreto disponiendo que durante el año económico de 1896-97 regirán los presupuestos, etc.



Págs.

Otra ídem el promovido por D. Andrés Arán con-  
tra la negativa del Registrador de la propiedad  
de Pinar de Ebro á anotar un mandamiento de  
embargo; fecha 19 de Junio último..... 37

Idem 3.—Real decreto decidiendo á favor de la Autori-  
dad judicial una competencia promovida entre  
el Gobernador civil de Avila y el Juez de Ara-  
gon de San Pedro; fecha 27 de Junio último.... 45

Otro declarando mal formada una promovida entre  
el Gobernador civil de Cádiz y el Juez de Algar;  
fecha 27 del actual..... 46

Otro decidiendo á favor de la Administración una  
promovida entre el Gobernador civil de Granada  
y el Juez de Orgiva; fecha 27 del actual..... Id.

Otro promoviendo á Arcipreste de la Catedral de  
Ciudad Real, á D. Ramón Majuelero; á Arcediano  
de la de Orense, á D. Tomás Sousa, y á Canóni-  
go de la misma, á D. Antonio Piña; fechas 8 y 22  
del actual..... 47

Otros nombrando Canónigos, de la Catedral de  
Orense, á D. Melchor Montes, y de la de Tarrago-  
na, á D. Pedro Garriga; fechas 8 y 19 del ac-  
tual..... Id.

Otros nombrando Presidentes de Sección, de la  
audiencia de Granada, á D. Manuel Ferrero, y de  
la de Salamanca, á D. José Delgado; fecha 2 del  
actual..... Id.

Otro conmutando la pena de muerte por la inme-  
diata á Pedro Sánchez y Cristóbal Martínez, sen-  
tenciados por la Audiencia de Almería; fecha 2  
del actual..... 47

Reales órdenes circulares reconociendo á favor de  
sus causantes los créditos de abonarés de alcan-  
ces y ajustes finales que se citan, correspondien-  
tes al regimiento de Caballería del Rey y al  
Cuerpo de Artillería; fecha 27 de Junio últi-  
mo..... 47 y 48

Idem 4.—Real decreto decidiendo á favor de la Admi-  
nistración una competencia promovida entre el  
Gobernador civil de Jaén y el Juez de Martos;  
fecha 27 de Junio último..... 55

Otros ídem que no han debido suscitarse unas pro-  
movidias entre el Gobernador civil de Orense y  
el Juez de Allariz; fecha 27 de Junio último.... 56

Otro declarando mal formada una promovida en-  
tre el Gobernador civil de Salamanca y el Juez  
de Alba de Tormes; fecha 27 de Junio último... 57

Otro aprobando el arreglo parroquial de la dióce-  
sis de Jaca; fecha 2 del actual..... 57

Otro prorrogando la subvención anual para las  
obras del puerto de Málaga; fecha 3 del actual.. 57

Otro autorizando al Ministro de Fomento para pre-  
sentar á las Cortes un proyecto de ley para con-  
ceder auxilios á las Compañías de ferrocarriles;  
fecha 3 del actual..... 57

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto an-  
terior..... 58

Real orden concediendo una Cruz del Mérito mili-  
tar á D. Joaquín de la Llave; fecha 26 de Junio  
último..... 58

Otra relativa al nombramiento de oficio por la  
Administración de un Vocal comerciante que  
asista á las Juntas arbitrales en representación  
de los interesados; fecha 23 del actual..... 59

Otra aprobando los itinerarios de la línea de va-  
pores correos á las Antillas, sus extensiones y  
combinaciones, presentadas por la Compañía  
Transatlántica; fecha 30 de Junio último..... 59

Relación de las Reales órdenes sobre personal,  
expedidas por el Ministerio de Ultramar durante  
la primera quincena de Junio último..... 59

Idem 5.—Real decreto decidiendo á favor de la Admi-  
nistración una competencia promovida entre el  
Gobernador civil de Santander y la Audiencia  
de dicha capital; fecha 27 de Junio último..... 79

Otro disponiendo se proceda á la elección parcial  
de un Diputado á Cortes por el distrito de Gran-  
ollers (Barcelona); fecha 4 del actual..... 80

Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar  
á D. Marcelino González; fecha 1.º del actual.... 80

Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MA-  
DRID los servicios prestados por la Guardia civil  
durante el mes de Mayo último en la custodia  
de la riqueza forestal; fecha 26 de Junio último. 80

Otra aprobando el itinerario de vapores correos  
á Fernando Poo, presentado por la Compañía  
Transatlántica; fecha 30 de Junio último..... 80

Relación de las Reales órdenes sobre personal ex-  
pedidas por el Ministerio de Ultramar durante  
la primera quincena de Junio último..... 80

Idem 6.—Otra ídem continuación de la anterior..... 95

Idem 7.—Real decreto autorizando al Ministro de Es-  
tado para presentar á las Cortes un proyecto de  
ley reconociendo á los Diplomáticos y Cónsules  
destinados á las plazas de sus respectivas carre-  
ras creadas con motivo de la guerra de Cuba;  
fecha 6 del actual..... 104

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto an-  
terior..... Id.

Reales decretos autorizando al Ministro de Ha-  
cienda para presentar á las Cortes dos proyectos  
de ley condonando la contribución territorial á  
varios pueblos de la provincia de Barcelona y  
modificando los artículos de la ley de Morato-  
rias de los Ayuntamientos y Diputaciones; fe-  
cha 6 del actual..... 104

Proyecto de ley á que se refieren los Reales decre-  
tos anteriores..... 104

Real orden aprobando el itinerario de los vapores  
correos de Cádiz á Tanager para el año 1896-97,  
presentado por la Compañía Transatlántica; fe-  
cha 30 de Junio último..... 105

Idem 8.—Reales decretos admitiendo la dimisión á los  
Gobernadores civiles, de Alicante, D. Luis Jorro,  
y de Guipúzcoa, D. Laureano Irazábal; fecha 7 del  
actual..... 117

Otros nombrando Gobernadores civiles, de Alican-  
te, á D. Pedro de Miranda; de Guipúzcoa, á Don  
José Bermúdez; de Toledo, á D. Fernando Al-  
varez; de Cuenca, á D. José Hierro; de Teruel, á  
D. Mariano Guillén; de Gerona, á D. Ceferino  
Sáuco, y de Tarragona, á D. Antonio Gálvez;  
fecha 7 del actual..... 117

Otro conmutando por la inmediata la pena de  
muerte que la Audiencia de Cáceres impuso á  
Valentín Domínguez; fecha 7 del actual..... 117

Págs.

Otro indultando á Raimundo José Gueembe del res-  
to de la pena que le impuso la Audiencia de Ma-  
drid; fecha 7 del actual..... 117

Otro exceptuando de las formalidades de subasta  
la adquisición de acero para troqueles y de los  
crisoles que necesita la Fábrica Nacional de Mo-  
neda y Timbre; fecha 7 del actual..... 117

Otros nombrando Delegados de Hacienda, de Gra-  
nada, á D. Domingo de Minoves; de Málaga, á  
D. Hipólito de Oya; de Santander, á D. Rafael  
Hernández; de Huesca, á D. Enrique Muslera;  
de Badajoz, á D. Manuel Villapadierna; de Ba-  
leales, á D. Francisco Parra, é Interventor de  
Cádiz, á D. Antonio Díaz; fecha 7 del actual.... 118

Otros disponiendo se proceda á la elección parcial  
de Diputados á Cortes en los distritos de Bena-  
barre (Huesca) y Castrojariz (Burgos); fecha 7  
del actual..... 118

Real orden habilitando la playa de Guixar (Vigo)  
para el embarque y desembarque de los géneros  
que se citan; fecha 23 de Junio último..... 118

Idem 9.—Convenio sobre garantía del ejercicio de la  
propiedad literaria, científica y artística celebra-  
do entre España y Costa Rica; fecha 20 de Junio  
último..... 130

Canje de Notas concediendo á los súbditos españo-  
les en los Estados Unidos y á los ciudadanos  
americanos en España los mismos derechos en  
materia de propiedad literaria; fechas 2 y 3 de  
Marzo y 10 de Julio de 1895..... 130

Real decreto aprobando el pliego de condiciones  
para contratar en pública subasta el suministro  
de víveres para los penales de Tarragona y Car-  
tagena; fecha 7 del actual..... 131

Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia  
para presentar á las Cortes un proyecto de ley  
sobre demarcación de los Registros de la propie-  
dad; fecha 8 del actual..... 131

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto an-  
terior..... Id.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Ayu-  
dante de órdenes de S. M. D. Julián Ruiz; fecha  
8 del actual..... 131

Otro nombrando Ayudante de órdenes de S. M. á  
D. Agustín Carvajal; fecha 8 del actual..... 131

Otro indultando de la pena de muerte á Luis Mar-  
zorano, sentenciado por Consejo de guerra en la  
isla de Cuba; fecha 8 del actual..... 131

Otro concediendo el pase á situación de reserva al  
Auditor de la Armada D. José Valcárcel; fecha 8  
del actual..... 131

Otro promoviendo al empleo de Auditor general  
de la Armada á D. José Valcárcel Ruiz; fecha 8  
del actual..... 131

Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de  
Marina á D. Ramón Pla; fecha 8 del actual .... 131

Otro autorizando al Ministro de Marina para con-  
tratar directamente las pólvoras reglamentarias  
en la Marina; fecha 8 del actual..... 132

Real decreto disponiendo que durante el año econó-  
mico de 1896-97 continúen rigiendo en las pose-  
siones del golfo de Guinea los presupuestos apro-  
bados para las mismas por Real decreto de 4 de  
Agosto de 1895; fecha 7 del actual..... 132

Otro conmutando la pena que la Audiencia de Pi-  
nar del Río impuso á Luis Felipe Rodríguez por  
el delito de malversación de caudales públicos;  
fecha 3 del actual..... 132

Real orden aprobando el itinerario de los vapores  
correos de Barcelona á Mogador, presentado por  
la Compañía Transatlántica; fecha 5 del actual . 132

Idem 10.—Ley autorizando al Gobierno para aplicar la  
segunda tarifa del Arancel de Aduanas á los pro-  
ductos de Alemania; fecha 8 del actual..... 147

Resumen de las resoluciones de concesiones de  
Grandezas de España adoptadas por el Ministe-  
rio de Gracia y Justicia en las fechas que se  
expresan..... 147

Idem 11.—Tratados de paz y amistad entre España y  
Colombia y entre España y la República de Hon-  
duras; fechas 23 de Agosto de 1895 y 28 de Ago-  
sto de 1875..... 161

Reales decretos nombrando Oficiales del Consejo  
de Estado á D. Eduardo Borragnón, á D. Antonio  
Menéndez, á D. Antonio Balbin, á D. Luis Mon-  
taño y á D. Antonio Flores; fecha 10 del actual. 162

Otros ídem Comisarios de Agricultura, Industria y  
Comercio, de Málaga, á D. Francisco Gálvez, y de  
Tarragona, á D. Antonio Satorras; fecha 10 del  
actual..... 162

Otro declarando de necesidad la ocupación tempo-  
ral de la finca denominada del Valle (Madrid)  
para verter tierras del Canal de Isabel II; fecha  
10 del actual..... 162

Otro concediendo los honores de Jefe superior de  
Administración á D. Antonio Quesada; fecha  
10 del actual..... 163

Relación de las Reales órdenes expedidas por el  
Ministerio de Ultramar en las fechas que se ex-  
presan..... 163

Resoluciones adoptadas en el personal de Magis-  
trados suplentes y de Auxiliares de las Audien-  
cias y Juzgados desde 1.º de Enero á 30 de Junio  
último..... 164

Idem 12.—Ley autorizando al Gobierno para arbitrar  
recursos con cargo al presupuesto general del  
Estado en la isla de Cuba durante el ejercicio de  
1896-97; fecha 10 del actual..... 177

Real orden anunciando á oposición la cátedra de  
Derecho político, vacante en la Universidad de  
Sevilla; fecha 8 del actual..... 177

Resumen de resoluciones de las concesiones de  
Grandezas de España adoptadas por el Ministe-  
rio de Gracia y Justicia en las fechas que se ex-  
presan (rectificadas)..... 177

Idem 14.—Real decreto admitiendo el recurso de revi-  
sión interpuesto por el Fiscal en la sentencia die-  
tada por el Tribunal de lo Contencioso relativo al  
nombramiento de D. Francisco Valdés y Mon;  
fecha 13 del actual..... 189

Otros trasladando, á Presidente de Sala de la Au-  
diencia de Puerto Rico, á D. Ricardo Díaz Agero,  
y á Magistrado de la Audiencia de la Habana, á  
D. Juan de la Cruz Cisneros; fecha 10 del ac-  
tual..... 201

Real orden relativa al pago de derechos en las

Págs.

Aduanas de los paquetes enviados por correo  
desde el extranjero; fecha 27 de Junio último... 201

Otra disponiendo se establezca en la ciudad de  
Reus un servicio de vigilancia de Aduanas; fe-  
cha 23 de Junio último..... Id.

Otras declarando desiertos los concursos á las cá-  
tedras de Cosmografía de las Universidades de  
Oviedo, Granada y Sevilla; la de Química de la  
de Santiago, y de Análisis matemático de las de  
Granada y Oviedo; fecha 8 del actual..... 201

Otra nombrando Catedrático de Física de la Uni-  
versidad de Zaragoza á D. Luis González; fecha 8  
del actual..... 201

Otra disponiendo la adquisición de ejemplares de  
la obra titulada *El año político*; fecha 9 del ac-  
tual..... 202

Idem 15.—Real decreto decidiendo á favor de la Admi-  
nistración una competencia promovida entre el  
Gobernador civil de Barcelona y el Juez de ins-  
trucción de Igualada; fecha 11 del actual..... 209

Otro ídem á favor de la Autoridad judicial una pro-  
movidia entre el Gobernador de Cuenca y la Au-  
diencia de lo criminal de dicha ciudad; fecha 11  
del actual..... Id.

Otro ídem á favor de la Administración una pro-  
movidia entre el Gobernador de Guadalajara y la  
Audiencia territorial de Madrid; fecha 11 del ac-  
tual..... 210

Otro conmutando la pena que la Audiencia de Se-  
villa impuso á Narciso Castro; fecha 13 del ac-  
tual..... 211

Otros indultando, á Terencio García, de la pena  
que se le impuso por contrabando; á Francisco  
Andeón, de la mitad de la pena que le impuso la  
Audiencia de Lugo; á Pedro Espada, de la que  
le impuso la de Valencia, y á Juan Gárate, de la  
multa que le impuso el Juzgado de Badajoz; fe-  
cha 13 del actual..... Id.

Otros nombrando Delegados de Hacienda, de San-  
tander, á D. Enrique Muslera, y de Huesca, á Don  
Rafael Hernández; fecha 11 del actual..... 211

Resumen de los Reales decretos concediendo hono-  
res de Jefe superior de Administración; fecha 14  
del actual..... 211

Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sec-  
ción de Gracia y Justicia del Ministerio de Ul-  
tramár durante el mes de Junio último..... 211

Idem 16.—Ley concediendo á las familias de los indi-  
viduos del Ejército y Armada fallecidos en Cuba  
á consecuencia del vómito los derechos ó orfan-  
dad y viuded; fecha 15 del actual..... 226

Real decreto nombrando Senador vitalicio á Don  
Francisco Zabalburu; fecha 15 del actual..... 226

Otros decidiendo á favor de la Administración unas  
competencias promovidas entre el Gobernador  
civil de Jaén y el Juez de Martos, y el Goberna-  
dor de Lérida y el Juez de Berga; fecha 11 del  
actual..... 227

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar  
á D. Narciso Herrera; fecha 15 del actual..... 228

Otro autorizando al Museo de Artillería para ad-  
quirir por gestión directa pólvora prismática;  
fecha 15 del actual..... 228

Otro adjudicando á la Sociedad Arsenal civil de  
Barcelona la construcción de careneros para el  
servicio del dique flotante; fecha 14 del actual.. 228

Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sec-  
ción de Gracia y Justicia del Ministerio de Ul-  
tramár durante el mes de Junio último..... 228

Idem 17.—Leyes disponiendo el ensanche de la carre-  
tera de Málaga á Alora, y declarando de segun-  
do orden la de Puerto-Lápiche y Herencia á la  
ciudad de Alcázar de San Juan; fecha 16 del ac-  
tual..... 239

Otras incluyendo en el plan general de carreteras  
una que, partiendo de Criptana (Ciudad Real),  
enlace en la de Bonillo á Madrid; otra de la  
general de Madrid á la Junquera, termine en  
Mollet; otra de la Vieh Gironella, termine en  
San Felú de Saserra; otra de Peraltilla, en la  
general de Huesca á Monzón, termine en Barba-  
ñales; otra de la de Sahagún á las Arriendas, se  
una con la de León al Campo de Caso; otras las  
que se citan en la provincia de Sevilla; otra de  
Fuente del Fresno (Ciudad Real), termine en la  
de Toledo á Piedrabuena; otra de Villarrubia de  
los Ojos, termine en la de Puerto-Lápiche á Ciu-  
dad Real; otra de la estación del ferrocarril de  
Argamasilla de Alba, termine en Arenas de San  
Juan, y otras las que se citan en la provincia de  
Málaga; fecha 16 del actual..... 239 y 240

Reales decretos promoviendo á Arciprestes, de la  
Catedral de Madrid, á D. Bernardo Barbajero; de  
la de Teruel, á D. Francisco Lucena, y á Canóni-  
gos, de la de Valencia, á D. Joaquín Novarro, y  
de la de Plasencia, á D. León García; fechas 2 y  
13 del actual..... 240 y 244

Otros nombrando, Capellán de Reyes de Granada,  
á D. Benito Casermeiro, y Canónigos, de San Isi-  
doro de León, á D. Sabino Rodríguez, y de la  
Catedral de Ceuta, á D. Maximiano Angel; fechas  
7 y 13 del actual..... Id.

Otros autorizando al Ministro de la Guerra para  
presentar á las Cortes unos proyectos de ley ex-  
ceptuando de pago las cruces militares y el abo-  
no de tiempo á los Capellanes castrenses; fecha  
16 del actual..... 241

Proyectos de ley á que se refieren los Reales decre-  
tos anteriores..... Id.

Real decreto dictando reglas relativas á la con-  
cesión de pensiones á los alumnos de las Escuelas  
de Música y Declamación y de Artes y Oficios;  
fecha 16 del actual..... 242

Real orden relativa á los individuos que regresan  
heridos ó enfermos de la campaña de Cuba; fe-  
cha 15 del actual..... 242

Otra dictando disposiciones para las exenciones  
de los hermanos de los excedentes de cupo y re-  
clutas disponibles; fecha 12 del actual..... 243

Relación de las Reales órdenes expedidas por el  
Negociado de Transportes y Asuntos generales  
del Ministerio de Ultramar durante los meses de  
Mayo y Junio últimos..... 243

Idem 18.—Real orden declarando vacias las proceden-  
cias de Port-Said (Egipto); fecha 16 del actual.. 251

Idem 19.—Real decreto decidiendo que no ha debido

	Págs.
suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Orense y el Juez de instrucción de Allariz; fecha 15 del actual.....	263
Otros conmutando las penas que las Audiencias de Cáceres, Guadalajara y Granada impusieron á Santiago Díaz y Cirilo Santos, á Eustaquio Camino y á Juan Jiménez; fecha 13 del actual.....	263 y 264
Otros indultando de las penas que el Juzgado de Bilbao y las Audiencias de Pamplona y Granada impusieron á Andrés Cagarán y á Elvira Pérez, á Juan José Barandiarán y á Policarpo López; fecha 13 del actual.....	263 y 264
Otros concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Pablo Maruri, y de Jefe de Administración á D. Nicolás Suárez Inclán; fecha 16 del actual.....	264
Real orden relativa á la mensura y tasación de los terrenos enclavados en los montes públicos; fecha 26 de Junio último.....	264
Otra dispensando de sufrir examen de ingreso en segunda enseñanza á los que demuestran hallarse en posesión de título académico cualquiera; fecha 8 del actual.....	264
Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Junio último; fecha 15 del actual.....	264
Otra disponiendo se den las gracias de Real orden á los señores que se citan, como individuos de la Junta superior de la Deuda de Cuba; fecha 10 del actual.....	264
Relación de las Reales órdenes sobre personal expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Junio último.....	265
Idem 20.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de Oviedo y el Juez de primera instancia de Castropol; fecha 15 del actual.....	283
Otro idem que no ha debido suscitarse la promovida entre el Gobernador civil de Santander y la Audiencia de dicha capital; fecha 15 del actual.....	284
Otro idem á favor de la Administración una promovida entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de primera instancia de Vendrell; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro idem á favor de la Autoridad judicial una promovida entre el Gobernador de Zamora y el Juez de instrucción de dicha capital; fecha 15 del actual.....	285
Idem 21.—Real decreto disponiendo la tarifa del Arancel de Aduanas que se ha de aplicar á los productos del Imperio alemán; fecha 16 del actual.....	293
Otro nombrando Secretario del Consejo de Instrucción pública á D. Alejandro de Castro; fecha 14 del actual.....	293
Otros ascendiendo á Jefes de Administración civil de segunda clase á D. Juan Melgar; de tercera clase á D. Adolfo Fernández, y de cuarta clase á D. Rafael Tamarit; fecha 14 del actual.....	Id.
Reales órdenes confirmando la suspensión de Concejales de los Ayuntamientos de Moncofar y Borriol, decretada por el Gobernador civil de Castellón, y la de los de San Baudilio de Llobregat, decretada por el de Barcelona; fechas 11, 13 y 14 del actual.....	293 y 294
Otra declarando sucias las precedencias de Damietta (Egipto); fecha 20 del actual.....	294
Idem 22.—Real decreto relativo á la aplicación de los productos del suelo é industria alemana la segunda tarifa de los Aranceles vigentes de Cuba y Puerto Rico; fecha 16 del actual.....	303
Real orden dictando reglas para el ingreso en la Escuela Naval flotante; fecha 15 del actual.....	303
Programa para el ingreso en la Escuela Naval flotante.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Ron y D. Sebastián Zabaleta contra la negativa del Registrador de la propiedad de Alcañices á inscribir una escritura; fecha 28 de Junio último.....	307
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena del mes de Junio último; fecha 18 del actual.....	309
Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena de Junio último.....	Id.
Idem 23.—Real orden disponiendo la adquisición de ejemplares de la obra titulada <i>Nueva gramática hebrea</i> con destino á Bibliotecas; fecha 18 del actual.....	321
Orden de la Sección de los Registros del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel A. del Junco contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Antonio de los Baños á practicar una anotación; fecha 9 del actual.....	327
Idem 24.—Reales decretos indultando á Bernabé López del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Burgos; á Román Benítez del resto de la pena que le impuso la de Cuenca; á Pascual Coscolluela del resto de la pena que le impuso la de Zaragoza, y á Laureano Rodríguez del resto de la pena que le impuso la de Badajoz; fecha 13 del actual.....	331 y 332
Otros reduciendo la pena que la Audiencia de Badajoz impuso á Francisco Javier Rey, y conmutando la impuesta por la de Huelva á Bartolomé Cruzado; fecha 13 del actual.....	332
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley exceptuando el pago de derechos arancelarios al material de guerra que se cita; fecha 14 del actual.....	332
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Reales decretos disponiendo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia eclesiástica de Sevilla y otro por León; fecha 22 del actual.....	332
Real orden fijando la temporada oficial del balneario de Marmolejo; fecha 23 del actual.....	332
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento	

	Págs.
de Cervera de Maestre (Castellón); fecha 11 del actual.....	332
Otra adjudicando el arrendamiento del Teatro Real á D. Rafael Conde-Salazar; fecha 21 del actual.....	333
Reales órdenes disponiendo se provean por concurso la cátedra de Nociones de Geografía de la Escuela superior de Comercio de Barcelona y por oposición la de Geografía económico-industrial en la de Málaga; fecha 18 del actual.....	333
Otra disponiendo la adquisición de ejemplares de la obra titulada <i>Estadismo de las islas Filipinas</i> , con destino á las Bibliotecas populares; fecha 13 del actual.....	333
Otra aprobando la clasificación de los montes públicos del partido judicial de León; fecha 15 del actual.....	333
Idem 25.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes los proyectos de ley aprobando las Cuentas generales del Estado de los años que se citan; fecha 14 del actual.....	345
Proyectos de leyes á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Real orden disponiendo se adquirieran ejemplares de la obra titulada <i>España en el Noroeste de Africa</i> , con destino á Bibliotecas populares; fecha 18 del actual.....	350
Otras disponiendo se provean en turno de concurso, traslación y oposición las cátedras vacantes en la Universidad de Barcelona y en los Institutos que se citan; fechas 17 y 18 del actual.....	350
Idem 26.—Real decreto disponiendo el día que se ha de verificar el ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual.....	365
Reales órdenes disponiendo se anuncien á oposición las cátedras vacantes en las Universidades que se citan; fecha 17 del actual.....	365
Idem 27.—Reales decretos conmutando la pena que la Audiencia de Sevilla impuso á Cayetano Vargas y la impuesta por la de Bilbao á Casilda Anguiano y Andrés Bellosillo; fecha 24 del actual.....	373
Otro disponiendo que D. Miguel Orús cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército; fecha 24 del actual.....	373
Otro nombrando Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército á D. Carlos Espinosa; fecha 24 del actual.....	373
Otro autorizando al Museo de Armería para adquirir por gestión directa el material que se cita; fecha 24 del actual.....	373
Reales órdenes disponiendo se provean por oposición las cátedras vacantes en las Universidades que se expresan y en la Escuela de Comercio de Cádiz; fechas 17 y 18 del actual.....	373
Idem 28.—Leyes autorizando la concesión de un ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña, de un ramal á San Pedro de Galdames, y otro á D. Julián Fernández, desde Benavente á León; fecha 25 del actual.....	381
Otras incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Mortera, termine en Corbán (Santander); otra que, partiendo de Frómista (Palencia), termine en Valdespina; otra continuando la de Alar del Rey á Sotresgundo hasta Sasamón; y otra que, partiendo de Jobe, en la de Vivero á Ribadeo, termine en Ferreira; fecha 25 del actual.....	381
Otra concediendo una prórroga á la Compañía del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias; fecha 25 del actual.....	382
Real decreto disponiendo cese en el cargo de Auditor general del Apostadero de la Habana D. José Valcárcel; fecha 27 del actual.....	382
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á Mr. Noel Pardon; fecha 27 del actual.....	382
Otro nombrando Jefe de Administración de cuarta clase á D. Rafael Guern; fecha 24 del actual.....	382
Otro concediendo los ascensos que se citan en el Cuerpo de Ingenieros de Montes; fecha 25 del actual.....	382
Real orden autorizando la apertura del balneario titulado de Santa Teresa (Avila); fecha 23 del actual.....	382
Otras aumentando el depósito para tomar parte en la subasta de una red telefónica en Mayagüez (Puerto Rico), y fijando las condiciones de la subasta; fecha 18 del actual.....	382
Orden de la Sección de los Registros del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por Doña Amalia Valdés contra la negativa del Registrador de la propiedad de Guanajay á practicar una anotación preventiva de embargo; fecha 9 del actual.....	387
Idem 29.—Real decreto promoviendo al empleo de General de Brigada á D. Manuel Nario; fecha 26 del actual.....	393
Real orden declarando desierto el concurso para la adquisición de un buque de vapor para el servicio de faros en las islas Filipinas y autorizando la celebración de uno nuevo con arreglo á las bases que se cita; fecha 20 del actual.....	393
Bases á que se refiere la Real orden anterior.....	393
Idem 30.—Real decreto aprobando el presupuesto de contrata de las obras del puerto de Castro Urdiales; fecha 28 del actual.....	403
Real orden nombrando Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valencia á D. Pedro Nolasco Mirasol; fecha 17 del actual.....	403
Orden de la Sección de los Registros del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Fernando de Arrarte contra la negativa del Registrador de la propiedad de Guanabacca á inscribir una escritura; fecha 10 del actual.....	407
Idem 31.—Reales decretos indultando, á Sebastián Fritos Vila, de la cuarta parte de la pena que le impuso la Audiencia de Barcelona en causa por expedición de títulos falsos de la Deuda; á Joaquín Blanch Bayarri, de la mitad del tiempo de condena que aun le falta por cumplir de la impuesta por la Audiencia de Tarragona en causa por falsificación de moneda; á Benito Grañena Sambrú, del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa por atentado; fecha 13 del actual.....	411
Otra conmutando por seis meses y un día de des-	

	Págs.
tierro la pena de nueve años de prisión mayor que la Audiencia de Zaragoza impuso á D. Francisco Sorribas y Miralles en causa por homicidio; fecha 13 del actual.....	411
Otro disponiendo que el domingo 16 de Agosto próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Murcia; fecha 29 del actual.....	411
Otro idem id. á la id. de un Diputado á Cortes en el distrito de Hellín, provincia de Albacete, el día 29 de Agosto próximo; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro reformando el art. 7.º del Real decreto de 17 de Febrero de 1888, orgánico de la Administración de las provincias españolas del golfo de Guinea; fecha 28 del actual.....	411
Real orden confirmando la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Torreblanca, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Castellón en 30 de Mayo último; fecha 18 del actual.....	412
Otra declarando comprendidos en la categoría de «Papeles de negocios», para la aplicación de la tarifa de franqueo, á los documentos que expresa; fecha 23 del actual.....	412
Otra concediendo el plazo de un mes para que los excedentes de cupo puedan alegar las excepciones de que se crean asistidos; fecha 30 del actual.....	412
Orden de la Sección de los Registros del Ministerio de Ultramar resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Goicoechea y Peyret contra la negativa del Registrador de la propiedad de Bejucal á practicar una anotación preventiva de embargo; fecha 10 del actual.....	415

**ANUNCIOS**

**GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896.** — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	<b>PESETAS</b>
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes.** Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

**OBLIGACIONISTAS DE OSUNA.**—LA COMISIÓN EJECUTIVA ha acordado el reparto de un dividendo de 10 pesetas por obligación. El pago comenzará el 1.º de Agosto próximo en las oficinas de la Comisión, Vistillas, 7, todos los días laborables, de diez á una, previa presentación de las obligaciones para ser estampilladas. Madrid 27 de Julio de 1896.—El Secretario, Daniel de Iturralde. X—191

**DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.**—NO HABIÉNDose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 356 del libro D, expedida á nombre de D. José Jenaro Villanova, importante 46 hectolitros (11/32 reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en las GACETAS de 18 de Junio próximo pasado y 7 de Julio actual y *Diario oficial de Avisos* de iguales fechas, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 29 de Julio de 1896.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—193

**SANTOS DEL DIA**

*San Ignacio de Loyola, fundador, y San Columbano.*  
Cuarenta horas en la iglesia del Sagrado Corazón (calle de la Flor).

**ESPECTÁCULOS**

**TEATRO DEL BUEN RETIRO.**—A las ocho y media.—*Carmen.*  
(Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.)  
**ZARZUELA.**—A las nueve.—*O locura ó santidad.*  
**TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.**—A las ocho y tres cuartos.—*Moda.*—*Cuadros disolventes.*—*El baile de Luis Alonso.*—*Cuadros disolventes.*—*Retolondrón.*